



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., tres (3) de diciembre de 2021

Ejecutivo No. 2020 – 00264

Agréguese a los autos, póngase en conocimiento del extremo interesado y téngase en cuenta para los fines legales pertinentes la [18RespuestaRegistroInscribeMedida] a través de la cual se da cuenta que se materializó la orden de embargo dispuesta.

Previo continuar con el trámite que en derecho corresponda y en aras de evitar el decreto de futuras nulidades se requiere al extremo ejecutante para que a la mayor brevedad se sirva allegar la evidencia correspondiente de los documentos remitidos [anexos] en la diligencia de notificación surtida el pasado 26 de abril [12AportanTramiteNotificaciones], esto, habida cuenta que constatada la misma se tiene que se remitió una providencia la cual no guarda relación con este asunto.

En todo caso, de no tenerse tal evidencia corresponde a la parte demandante rehacer la notificación remitiendo los anexos oportunos.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CÉCILIA RAMÓS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 0124, del 6 de diciembre de 2021.


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria

Se pone de presente a las partes que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrán acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese sentido.